



Resolución Ejecutiva N° /33 -2017-ITP/DE

Callao, 21 AGO. 2017

VISTO:

El Informe N° 023-2017-ITP/CITEpesquero Amazónico Pucallpa, presentado el 07 de agosto de 2017, emitido por la Directora del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero Amazónico Pucallpa - CITEpesquero Amazónico Pucallpa; el Informe N° 500-2017-ITP/OAJ, de fecha 15 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228 “Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE”, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE y el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP, los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 054-2016-PRODUCE se creó el “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero Amazónico Pucallpa - CITEpesquero Amazónico Pucallpa”, de naturaleza pública, en el ámbito del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, por la Resolución Ministerial N° 193-2016-PRODUCE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de mayo de 2016, se designa a la señora Melisa Eugenia Conde Vargas, en el cargo de Directora del “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero Amazónico Pucallpa - CITEpesquero Amazónico Pucallpa”;

Que, mediante el Informe N° 023-2017-ITP/CITEpesquero Amazónico Pucallpa, presentado el 07 de agosto de 2017, la Directora del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero Amazónico Pucallpa - CITEpesquero Amazónico Pucallpa, solicita la autorización correspondiente para hacer uso de su descanso vacacional fraccionado, del 01 al 08 de septiembre de 2017; sugiriendo dejar encargado de la Dirección a Jesús Melchor Rodríguez Reaño:



Que, con el Informe N° 499-2017-ITP/OAJ, de fecha 15 de agosto de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que correspondería que la Directora del CITEpesquero Amazónico Pucallpa, goce del descanso vacacional remunerado solicitado y encargar las funciones del puesto de confianza de Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero Amazónico Pucallpa - CITEpesquero Amazónico Pucallpa;

Que, el literal f) del artículo 6 de la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales (CAS) que dispone que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, el derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales (CAS); el Decreto Legislativo 92, Ley del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP); la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE; y, el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, del 01 al 08 de septiembre de 2017, al señor **Jesús Melchor Rodríguez Reaño**, las funciones del puesto de confianza de Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero Amazónico Pucallpa – CITEpesquero Amazónico Pucallpa, organismo desconcentrado del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en adición a sus funciones y en tanto dure el descanso vacacional remunerado de su titular.

Artículo 2.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION
I.T.P.
PAUL FRANCIS KRADOLFER ZAMORA
DIRECTOR EJECUTIVO

